



Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3044/2023

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023

C. JORGE ALBERTO GARCÍA VELASCO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTACIÓN ARLO, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-01670-2023

Número de CURR: ASEA-ESA18295H

Número de Autorización: ASEA-ESA18295H-SA-00254-2022-EXP-00820-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **04 de octubre de 2023**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **ESTACIÓN ARLO, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/24651/EXP/ES/2022** ubicada en **Avenida Israel No. 506, Col. Fraccionamiento Lomas de Jarachina, C. P. 88730, Reynosa, Tamaulipas**, en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el **ACUERDO** publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **29 de noviembre de 2022**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/24651/EXP/ES/2022** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **17 de noviembre de 2022**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-ESA18295H-SA-00254-2022**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01670-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **04 de octubre de 2023**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/24651/EXP/ES/2022**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"*, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3044/2023

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/24651/EXP/ES/2022

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **ICAG/TER/SC-0021**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/24651/EXP/ES/2022**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/24651/EXP/ES/2022**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3044/2023

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "**DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos**", publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-ESA18295H-SA-00254-2022-EXP-00820-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/24651/EXP/ES/2022** ubicada en **Avenida Israel No. 506, Col. Fraccionamiento Lomas de Jarachina, C. P. 88730, Reynosa, Tamaulipas**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-ESA18295H-SA-00254-2022** y la





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3044/2023

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023

presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-ESA18295H-SA-00254-2022** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-ESA18295H-SA-00254-2022- EXP-00820-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. JORGE ALBERTO GARCÍA VELASCO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. JORGE ALBERTO GARCÍA VELASCO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-03483-2021

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-01670-2023

Permiso CRE:

PL/24651/EXP/ES/2022





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3044/2023

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXVII, 18, fracción XX, 37, fracción XXIII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior citado con anterioridad, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/UGI/0763/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, basado en dicha fundamentación, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



	ESTACIÓN: E-14508 ESTACIÓN ARLO, S.A. DE C.V. PL/24661/EXP/ES/2022 Avenida Israel No. 505, Col. Fraccionamiento Lomas de Jarachina, C. P. 88730, Reynosa, Tamaulipas.		NORMA TIVIDAD APLICABLE		DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.	CÓDIGO: E- 14506.MO.03. RO
	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG				GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y PETROLÍFEROS	REVISIÓN:00 FECHA: JUNIO 2023

ELEMENTO	NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPON- SABLE	FRECUEN- CIA	PROG.	2023												2024											
						REAL	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC				
I. POLÍTICA	ANEXO II. APARTADO I (1.1, 1.2, 1.3, 1.4.1, 1.5)																												
	1	DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	SEMANAL	P																								
	2	ELABORAR TRÍPTICOS U OTRO TIPO DE DOCUMENTO QUE CONTENGAN EL TEXTO ÍNTEGRO Y VIGENTE DE LA POLÍTICA DEL S.A.	RT	AL INICIO	P																								
	3	COLOCAR POSTERS O CARTELES QUE CONTENGAN EL TEXTO ÍNTEGRO Y VIGENTE DE LA POLÍTICA DEL S.A. EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	AL INICIO	P																								
	4	REVISIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	ANUAL	P																								
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO	ANEXO II. APARTADO II.1 Y II.2																												
	1	LISTADO DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES.	RT	AL INICIO	P																								
	1.1	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS UTILIZANDO LA METODOLOGÍA HAZOP.	RT	AL INICIO	P																								
	1.2	IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE LA CAJA NEGRA.	RT	AL INICIO	P																								
	1.3	COMUNICACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, PELIGROS Y RIESGOS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	SEMANAL	P																								
	1.4	ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO	RT	ANUAL	P																								
	1.5	ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES	RT	ANUAL	P																								
	2	EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE RIESGO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES.	RT	AL INICIO	P																								
	2.1	REUNIONES CON EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE RIESGOS	RT	AL INICIO	P																								
	2.2	REUNIONES CON EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO PARA JERARQUIZAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES, UTILIZANDO ANÁLISIS SEMICUANTITATIVO CONSIDERANDO LA FRECUENCIA, NATURALEZA Y MAGNITUD.	RT	AL INICIO	P																								
	3	EL LISTADO DE LOS RIESGOS Y LOS ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS A CONTROLAR.	RT	AL INICIO	P																								
	3.1	REALIZAR EL INFORME DEL ANÁLISIS DE RIESGO, ENLISTANDO LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO PARA SU CONTROL.	RT	AL INICIO	P																								
	3.2	REALIZAR ANÁLISIS DE PARETO PARA IDENTIFICAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS QUE DEBEN SER CONTROLADOS.	RT	AL INICIO	P																								
	3.3	COMUNICACIÓN DE LOS RIESGOS Y LOS ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS A CONTROLAR.	RT	ANUAL	P																								
	III. REQUISITOS LEGALES	ANEXO II. APARTADO III.1																											
		1	LISTADO DE LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES A LOS PROCESOS Y A LAS ACTIVIDADES DE LOS REGULADOS, INCLUYENDO PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y OTROS TRÁMITES.	RT	AL INICIO	P																							
1.1		ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A REQUISITOS LEGALES PARA OBTENCIÓN DE EL LISTADO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	RT	AL INICIO	P																								
1.2		ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A REQUISITOS LEGALES PARA OBTENCIÓN DE EL LISTADO DE OTROS REQUISITOS.	RT	AL INICIO	P																								
1.3		LISTADO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y OTROS TRÁMITES.	RT	AL INICIO	P																								
1.4		LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU)	RT	AL INICIO	P																								
1.5		GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS	RT	AL INICIO	P																								
1.6		CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA)	RT	AL INICIO	P																								
1.7		MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	RT	AL INICIO	P																								
1.8		INFORME PREVENTIVO	RT	AL INICIO	P																								

PROPONEN:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TÉCNICO

HOJA 1 DE 5

	ESTACION: E-14506 ESTACIÓN ARLQ, S.A. DE C.V. PL/24661/EXP/ES/2022 Avenida Israel No. 506, Col. Fraccionamiento Lomas de Jarachina, C. P. 88730, Reynosa, Tamaulipas.		DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS		CÓDIGO: E-14506.MO.03.R0		
	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG		INFORMATIVAS APLICABLE		REVISIÓN:00 FECHA: JUNIO 2023		
ELEMENTO	Nº	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPON- SABLE	FRECUEN- CIA	PROG REAL	2023	2024
						JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL	
IV. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES	ANEXO I. APARTADO II.1						
	1	PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, QUE INCLUYA LOS INDICADORES PARA SU CUMPLIMIENTO.					
	1.1	DISEÑO DE OBJETIVOS Y METAS, PROGRAMAS DE GESTIÓN DE OBJETIVOS Y METAS E INDICADORES PARA SU CUMPLIMIENTO.	RT	AL INICIO	P	I	
	1.2	LISTADO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	AL INICIO	P	I	
	1.3	PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBJETIVOS Y METAS E INDICADORES PARA SU CUMPLIMIENTO FUENTE: E-14506.04 RE.02 R0	RT	ANUAL	P	I	
1.4	COMUNICACIÓN A TODO EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO LA IMPORTANCIA DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS Y RESULTADOS DEL PLAN DE ATENCIÓN DE ACCIONES NECESARIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS.	RT	ANUAL	P	I		
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD	ANEXO II. APARTADO V.1 Y V.2						
	1	DESIGNACIÓN DOCUMENTADA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL REGULADO ANTE LA AGENCIA.	ALTA DIRECCIÓN	AL INICIO	P	I	
	1.1	COMUNICAR LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD DE TODO EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO RESPECTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN (PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NECESARIOS PARA ESTABLECER, IMPLEMENTAR, DOCUMENTAR, MANTENER Y MEJORAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LOS FINANCIEROS, LOS HUMANOS, LOS TECNOLÓGICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y DE EQUIPOS.)	RT	ANUAL	P	I	
1.2	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, DONDE SE INDIQUE FUNCIONES, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES, CUANDO APLIQUE.	RT	CUANDO APLIQUE	P	I		
VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	ANEXO II. APARTADO VI.1 Y VI.2						
	1	PERFILES DE PUESTO.	RT	AL INICIO	P	I	
	1.1	ESTABLECIMIENTO DE LOS PERFILES DE PUESTO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SISOPA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL REGULADO.	RT	AL INICIO	P	I	
	1.2	DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA PARA CADA PERFIL DE PUESTO, ENTRE OTROS: GRADO DE ESTUDIOS, DOMINIO DE HABILIDADES RELEVANTES, EXPERIENCIA EN EL PUESTO, ENTRE OTROS.	RT	AL INICIO	P	I	
	1.3	DEFINICIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PERFILES DEL PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y LAS TAREAS A REALIZAR.	RT	AL INICIO	P	I	
	1.4	DETECCIÓN NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC) AL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	AL INICIO	P	I	
	2	PROGRAMAS ANUALES PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA QUE INCLUYAN AL MENOS: A. CAPACITACIÓN INICIAL PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO; B. CAPACITACIÓN PARA OPERAR O MANTENER EQUIPOS NUEVOS; C. CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL AL MENOS CADA 3 AÑOS DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN O CAMBIOS EN LAS INSTRUCCIONES DE TRABAJO, LA TECNOLOGÍA, LOS PROCEDIMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD. EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEBERÁ CONTEMPLAR A LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES.	RT	AL INICIO	P	I	
	2.1	PROGRAMA DE CONCIERTIZACIÓN FUENTE: E-14506.06 RE.03 R*	RT	SEMANAL	P	I	

PROPONEN:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TÉCNICO

HOJA 2 DE 5

 ESTACION: E-14506 ESTACION ARLO, S.A. DE C.V. PU/24681/EXP/ES/2022 Avenida Israel No. 506, Col. Fraccionamiento Lomas de Jarachina, C. P. 88730, Reynosa, Tamaulipas.		DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACION, IMPLEMENTACION Y AUTORIZACION DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE APPLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS NATURAL, GAS LICUADO DE PETROLEO Y EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS LICUADO DE PETROLEO Y DE PETROLIFEROS.		CÓDIGO: E-14506.MD.03.RD																					
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE En el caso de que se encuentre en el Anexo II, columna A de la DAGE		GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APPLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS		REVISIÓN: 00 FECHA: JUNIO 2023																					
ELEMENTO	NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPON SABLE	FRECUEN CIA	PROG REAL	2023	2024																		
						JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	
VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	2.2	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE TRABAJO FUENTE: E-14506.06 RE.04.RD 1. POLÍTICA; 2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS; 3. REGLAMENTOS LEGALES; 4. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES; 5. FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD; 6. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO; 7. COMPARACION PARTICIPACIÓN Y CONSULTA; 8. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS; 9. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES; 10. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CERRAJES; 11. INTEGRACIÓN MECÁNICA Y ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD; 12. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS; 13. INSPECCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS; 14. MONITOREO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN; 15. AUDITORÍAS; 16. INVESTIGACIÓN Y INCIDENTES Y ACCIDENTES; 17. REVISIÓN DE RESULTADOS; 18. INFORME DE DESEMPEÑO.	RT	SEMESTRAL	P																				
					R																				
	2.3	PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESPUESTA A EMERGENCIAS FUENTE: E-14506.06 RE.011.RD	RT	SEMESTRAL	P																				
					R																				
	2.4	PROGRAMA ANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA FUENTE: E-14506.06 RE.13.RD INDUCCIÓN ENTRENAMIENTO EN PUESTO DE TRABAJO	RT	SEMESTRAL	P																				
		3. REGISTROS DE COMPETENCIA (INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTOS Y REENTRENAMIENTOS) DEL PERSONAL PROPIO, ASÍ COMO EL DE LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES.	RT	DOCUMENTAL	P																				
		4. EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA CAPACITACIÓN APLICADA EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	RT	DOCUMENTAL	P																				
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	ANEXO II. APARTADO VII.1 Y VII.2																								
	1	FORMATOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES.																							
	1.1	INDICACIONES A SEGUIR PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	ANUAL	P																				
					R																				
	1.2	INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	ANUAL	P																				
		2. REGISTRO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA ATENCIÓN, RESPUESTA Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA REALIZADA A TRABAJADORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES DEL REGULADO.	RT	SEMESTRAL	P																				
					R																				
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	ANEXO II. APARTADO VIII.1 Y VIII.2																								
	1	LISTADO DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.																							
	2	LISTADO ACTUALIZADO DE LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, INTERNO Y EXTERNO.																							
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES	ANEXO II. APARTADO IX.1																								
	1	LISTADO DE LA NORMATIVIDAD, CÓDIGOS, ESTÁNDARES O PRÁCTICAS DE INGENIERÍA QUE SE UTILIZARÁN Y APLICARÁN EN LAS ETAPAS DE DESARROLLO, ASÍ COMO EN LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PROCESOS PROPIOS DEL PROYECTO.	RT	AL INICIO	P																				
	1.1	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTÁNDARES Y MEJORES PRÁCTICAS	RT	ANUAL	P																				
	2	EN CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIOS MAYORES A LA NATURALEZA DE SU PROYECTO O SE REQUIERA DE UN NUEVO PROCESO, PLANTA U OTRO DIFERENTE A LO SEÑALADO EN LA INGENIERÍA DE DETALLE, EL REGULADO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA AGENCIA, TREINTA DÍAS NATURALES ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ORIGINADAS POR DICHO CAMBIO, EL DOCUMENTO EMITIDO POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL EN EL QUE EXPRESE SU OPINIÓN CALIFICADA DE QUE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA O LA INGENIERÍA DE DETALLE PROPIA DEL PROYECTO FUE DESARROLLADA CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES.	RT	CUANDO APLIQUE	P																				

PROPOEN:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TECNICO

HOJA 3 DE 5



